Firmado digitalmente por OTAROLA ACEVEDO Desiderio Erasmo FAU 20562836927 soft
Cargo: Director Ejecutivo
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.01.2025 22:41:51 -05:00

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Magdalena Del Mar, 29 de Enero del 2025

RDE N° D000030-2025-MIDAGRI-SERFOR-DE

VISTOS:

El Informe N° D000011-2025-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto; el Memorando N° D000080-2025-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° D000037-2025-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29763: Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI;

Que, mediante Ley N° 32185: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2025, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000331-2024-MIDAGRI-SERFOR-DE, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2025 del pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, por un monto de S/ 252 563 660.00 (Doscientos Cincuenta y Dos Millones Quinientos Sesenta y Tres Mil Seiscientos Sesenta y 00/100 Soles), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 010-2025-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 27 de enero de 2025, se autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y diversos gobiernos locales;

Que el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo Nº 010-2025-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 120 599 800.00 (Ciento Veinte Millones Quinientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos y 00/100 Soles), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y diversos gobiernos locales, para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y, por única vez, de S/ 200.00 (Doscientos y 00/100 Soles), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del numeral 30.5 del artículo 30 de la Ley N° 32185;

Firmado digitalmente por ROMERO ESTELA Erika Susana FAU 20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.01.2025 20:56:30 -05:00

Que el Anexo I “Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional” del Decreto Supremo N° 010-2025-EF, contempla el monto a transferir a favor del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, que asciende a S/ 117 200.00 (Ciento Diecisiete Mil Doscientos y 00/100 Soles);

Firmado digitalmente por PELAEZ MARTINEZ Jorge Armando FAU 20562836927 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.01.2025 20:15:15 -05:00

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto Supremo, establece que los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada, aprueban mediante resolución, la

Firmado digitalmente por VIVAS OLIVA Jorge Omar FAU 20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.01.2025 20:09:03 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **KQME8SW**

desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 010-2025-EF, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del citado dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440: Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Memorando N° D000080-2025-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° D000011-2025-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OP a través del cual la Oficina de Presupuesto emite opinión favorable en materia presupuestaria para la aprobación de la desagregación de los recursos autorizados en el Decreto Supremo N° 010-2025-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y diversos gobiernos locales, correspondiéndole al Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, el monto de S/ 117 200.00 (Ciento Diecisiete Mil Doscientos y 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y, por única vez, de S/ 200.00 (Doscientos y 00/100 Soles);

Que, mediante Informe Legal N° D000037-2025-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que, en atención a lo opinado por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI y modificatoria y, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo Nº 010-2025-EF, resulta legalmente viable que el Director Ejecutivo del SERFOR emita el acto resolutivo que apruebe la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo Nº 010-2025-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y diversos gobiernos locales, correspondiéndole al Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR el monto de S/ 117 200.00 (Ciento Diecisiete Mil Doscientos y 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y, por única vez, de S/ 200.00 (Doscientos y 00/100 Soles); no siendo obligatoria la publicación de dicho acto resolutivo en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el literal m) del artículo 10 del ROF del SERFOR, establece que es función del Director Ejecutivo expedir resoluciones, referidas a la gestión en los asuntos de su competencia, dando cuenta al Consejo Directivo;

Con el visado del Gerente General, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440: Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI: Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR y modificatoria; el Decreto Supremo N° 010-2025-EF: Decreto Supremo que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y diversos gobiernos locales;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos
Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 010-2025-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **KQME8SW**

regionales y diversos gobiernos locales, correspondiéndole al Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, el monto de S/ 117 200.00 (Ciento Diecisiete Mil Doscientos y 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y, por única vez, de S/ 200.00 (Doscientos y 00/100 Soles), de acuerdo con el detalle del Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria
La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, instruye a la Unidad Ejecutora 001 para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Remisión
Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendarios de aprobada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo establecido en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440: Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Notificación
Disponer la notificación de la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, para la ejecución de lo dispuesto en la presente Resolución.

Articulo 5.- Publicación
Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR (www.gob.pe/serfor).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
DESIDERIO ERASMO OTAROLA ACEVEDO
Director Ejecutivo
SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **KQME8SW**

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

ANEXO

EGRESOS			**En soles**
Sección Primera	:	Gobierno Central	
Pliego	:	165 Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR	
Unidad Ejecutora	:	001 Administración Central - SERFOR	
Categoría Presupuestaria	:	9001 Acciones Centrales	
Producto	:	3999999 Sin producto	
Actividad	:	5000003 Gestión Administrativa	
Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios	
Categoría de gasto	:	Gastos corrientes	
2.1. Personal y obligaciones sociales			117,200.00
		TOTAL UNIDAD EJECUTORA	**117,200.00**
		TOTAL PLIEGO	**117,200.00**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **KQME8SW**